INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 03/2023

"ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EQUIPOS PORTÁTILES DE COMBATE CONTRA INCENDIOS CON PROVISIÓN DE INSUMOS A DEMANDA PARA EL IPS"

CONTRATO N° 316/2023

FIRE MASTER S.R.L.

ID: 423.360

AÑO 2023

CONTRATO N° 316/2023

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EQUIPOS PORTÁTILES DE COMBATE CONTRA INCENDIOS CON PROVISIÓN DE INSUMOS A DEMANDA PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA FIRE MASTER S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Encargado del Despacho de la Presidencia del Instituto de Previsión Social, **Dr. Ricardo Vicente Oviedo Medina,** designado conforme a la Resolución C.A. N° 036-052/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, con RUC N° 80022912-6, domiciliada en la calle Moisés Bertoni y Carretera de López (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora Máxima Stella Gonzalez Becker, con Cédula de Identidad N° 281.542,** de acuerdo a la Escritura Pública N° 38, de fecha 20 de abril de 2015, pasada ante la Escribana Tatiana, Babak de Samaniego, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EQUIPOS PORTÁTILES DE COMBATE CONTRA INCENDIOS CON PROVISIÓN DE INSUMOS A DEMANDA PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EQUIPOS PORTÁTILES DE COMBATE CONTRA INCENDIOS CON PROVISIÓN DE INSUMOS A DEMANDA PARA EL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 036-022/2023, de fecha 21 de junio de 2023, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº **423.360.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 03/2023**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 023-027/2023, de fecha 12 de abril de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 036-022/2023, de fecha 21 de junio de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 1.800.000.000.- (Guaraníes UN mil ochocientos millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Monto Mínimo: Gs. 900.000.000.- (Guaraníes novecientos millones) IVA Incluido.
Monto Máximo: Gs.1.800.000.000.- (Guaraníes un mil ochocientos millones) IVA Incluido.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	46191601-002	Recarga de extintores Tipo CO2	Kilogramos	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguaya	23.060	23.060
2	46191601-002	Recarga de extintores Tipo Ecológico	Kilogramos	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguaya	152.899	152.899
3	46191601-002	Recarga de extintores Tipo PQS	Kilogramos	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguaya	11.475	11.475
4	46191601-002	Recarga de extintores Tipo Espuma Mecánica	Kilogramos	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguaya	13.275	13.275
5	46191601-002	Recarga de extintores Tipo Acetato de potasio	Kilogramos	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguaya	59.625	59.625
6	46191601-003	Provisión de válvula PQS m30	Unidad	EVENTO	1	Xining Fire	China	22.480	22.480
7	46191601-003	Provisión de válvula ecológico	Unidad	EVENTO	1	Xining Fire	China	31.641	31.641
8	46191601-9998	Provisión de manómetro	Unidad	EVENTO	1	Xining Fire	China	8.692	8.692
9	46191601-008	Provisión de Manguera para PQS	Unidad	EVENTO	1	Xining Fire	China	14.223	14.223
10	46191601-008	Provisión de Manguera para Ecológico con Zuncho	Unidad	EVENTO	1	Xining Fire	China	32.034	32.034
11	46191603-006	Provisión de Tobera para CO2	Unidad	EVENTO	1	Xining Fire	China	28.346	28.346
12	46191601-012	Provisión de Soporte de pared para Extintor	Unidad	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguaya	8.369	8.369
13	46191601-012	Provisión de Canastilla con Baliza Pequeño Para extintores de 2,5 kilos	Unidad	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguaya	37.347	37.347
14	46191601-012	Provisión de Canastilla con Baliza Mediano Para extintores de 4 a 6 kilos	Unidad	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguaya	35.870	35.870
15	46191601-012	Provisión de Canastilla con Baliza Grande Para Extintores de 8, 10 y 12 kilos	Unidad	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguaya	41.565	41.565
16	46191601-011	Provisión de Baliza extintor	Unidad	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguaya	22.780	22.780

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

CONTRATO N° 316/2023

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
17	46191601-001	Provisión de extintores ECO de 4 kg	Unidad	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguaya	1.137.416	1.137.416
18	46191601-001	Provisión de extintores ECO de 2,5 kg	Unidad	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguaya	783.393	783.393
19	46191601-001	Provisión de extintores CO2 de 3 kg	Unidad	EVENTO	1	Xining Fire	China	725.800	725.800
20	46191601-001	Provisión de extintores PQS de 6 kg	Unidad	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguaya	218.925	218.925
21	46191601-001	Provisión de extintores PQS de 4 kg	Unidad	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguaya	191.710	191.710
22	46191601-001	Provisión de extintores PQS de 2,5kg	Unidad	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguaya	161.975	161.975
23	46191601-001	Provisión de extintores K de 10kg	Unidad	EVENTO	1	Xining Fire	China	1.537.100	1.537.100
								G.	5.300.000

MONTO MÁXIMO ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 03/2023: G. 1.800.000.000.- (Guaraníes un mil ochocientos millones), IVA Incluido.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá de vigencia 36 (treinta y seis) meses desde la fecha de suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega de los Bienes: Conforme a la planilla del Pliego y Bases y Condiciones de la presente licitación.

Plan de Entrega de los Servicios:

La prestación de los servicios deberá iniciarse como máximo a las 24hs hábiles desde la recepción por parte del Contratista del Acta de Inicio de los trabajos emitida por el Administrador del Contrato.

El Acta de Inicio se emitirá dentro de los 02 (dos) días hábiles contados a partir de la firma del Contrato.

El plazo de prestación de los servicios será de 36 (treinta y seis) meses.

Funcionamiento de los Bienes: El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de 12 (doce) meses a partir de la recepción del bien.

Plazo de reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 7 (siete) días hábiles a partir de la notificación de rechazo.

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones se realizarán en el momento de la entrega de los bienes, en el lugar indicado por el Administrador del Contrato y con las consideraciones descriptas en los apartados EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, TRABAJOS ESPECÍFICOS y RECHAZO DE EXTINTORES del Punto Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Mantenimiento a través del Departamento de Prevención de Incendios y sus secciones Prevención de Incendios Área Central y Área Interior.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente. - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Constancia emitida por la Dirección de Aporte Obrero Patronal de estar al día en el pago con el IPS.
5. Acta de Recepción parcial porcentual de los bienes original debidamente firmada por el jefe de Sección Prevención de Incendios del Área Central, Jefe Sección Prevención de Incendios Área Interior, Jefe de Dpto. de Prevención de Incendios y Director de Mantenimiento.
6. Notas de remisión de los bienes, en caso de no poseer nota de remisión, nota membretada de la empresa contratista, con el detalle de los bienes entregados con las firmas de un representante de la empresa y del jefe de Departamento de PCI.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Ing. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco VISION.- N° 9000 12551.- .Tipo de Cuenta Bancaria CR.- .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: 12 (doce) meses a partir de la recepción del bien y el tiempo de garantía del servicio será de un año a partir de la fecha de recarga a mantenimiento del extintor mientras dure el tiempo de garantía salvo uso indebido o violación después de la entrega al instituto. En caso de mal funcionamiento o desperfecto del extintor (uso en caso de emergencia) la empresa asumirá la responsabilidad que demande la normativa vigente, así como los daños ocasionados.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será 37 (treinta y siete) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes de JULIO del año 2023.

POR LA CONTRATISTA

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
P/A

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Presidencia

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 06 JUL. 2023

RESOLUCIÓN Nº 434/2023

POR LA QUE SE DESIGNA EN CARÁCTER INTERINO AL ING. OSCAR GUILLERMO FERNÁNDEZ SILVERA, CON C.I. N° 4.189.236, COMO GERENTE INTERINO DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA Y A LA LIC. EMILCE DIANA LOVERA SEQUEIRA, CON C.I. N° 1.637.643, COMO DIRECTORA INTERINA DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE SUMINISTROS DE SALUD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTA: La Nota Interna PR/GAL/N° 020/2023 de fecha 30 de junio de 2023, identificada como NOT-0395-2023-001500, presentada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística del Instituto de Prevención Social; y

CONSIDERANDO: Que, en la misma se solicitó la designación del Ing. Oscar Guillermo Fernández Silvera, con C.I. N° 4.189.236, como Gerente interino de la Gerencia de Abastecimiento y Logística a partir del 10 de julio de 2023 hasta el 21 de julio de 2023, por usufructo de vacaciones del actual Gerente Abg. Hugo Enrique Aranda, con C.I. N° 4.216.070 y la designación de la Lic. Emilce Diana Lovera Sequeira, Con C.I. N° 1.637.643, como Directora Interina de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a partir del 03 de julio de 2023 hasta el 21 de julio de 2023, por usufructo de vacaciones del actual Director Abg. Saulo Marcelo Segovia Azucas, con C.I. N° 2.542.905;

Que obra, en el expediente el parecer favorable de la Gerencia de Abastecimiento y Logística del Instituto de Previsión Social;

Que, la Resolución C.A. Nº 052-002/2021 de fecha 11 de junio de 2021 *"POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 086-006/15. DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE GERENTES Y DIRECTORES INTERINOS EN AUSENCIA DE LOS TITULARES, REFORMULANDO EL ART. 5° DE LA CITADA DISPOSICIÓN RESOLUTIVA"*, resuelve: Art. 1°) *"Modificar parcialmente la Resolución C.A. N° 086-006/15, de fecha 03 de noviembre de 2015, referente a la Designación de Gerentes y Directores Interinos en ausencia de los titulares, reformulando el Art. 5° de la citada disposición resolutiva, el cual queda reformulado en los siguientes términos: "5°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a designar Gerentes Interinos, en casos similares a los mencionados en los Arts. 2° y 3° de la presente Resolución, a tal efecto, la designación deberá recaer en el Jefe de la Oficina de Coordinación de la Gerencia o Director del área de competencia correspondiente"*;

Que, la Resolución C.A. N° 065-031/19, de fecha 06 de diciembre de 2019, *"POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN Y FIRMAS DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA DIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE*

FDO.: Dr. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
Encargado de Despacho - Presidencia
Abog. CRISTIAN HENRY FOX GAMARRA – Director
Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano

1/2-

...mente con la autorización de la

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Presidencia

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción 06 JUL. 2023

RESOLUCIÓN Nº 434 / 2023

PREVISIÓN SOCIAL", establece que las Resoluciones de Presidencia de designación de funcionarios en cargos de confianzas y cargos de jefaturas de dependencias con niveles jerárquicos, serán firmadas por la Presidencia en forma conjunta con el Director de Gestión y Desarrollo del Talento Humano;

Que, la Carta Orgánica de la Institución, en su Art. 15°, otorga las Facultades del Presidente en su inc. d) "*Nombrar, trasladar, comisionar, conceder licencia hasta de un mes, imponer sanciones y poner término a los servicios del personal inferior del Instituto, facultad que podrá delegar en los Directores de Departamentos del mismo; las suspensiones por más de quince días y las exoneraciones, se harán previo sumario administrativo y en casos de deficiencias comprobadas*".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1°) Designar en carácter interino al **ING. OSCAR GUILLERMO FERNÁNDEZ SILVERA,** con C.I. N° 4.189.236, como Gerente interino de la Gerencia de Abastecimiento y Logística del Instituto de Previsión Social, a partir del 10 de julio hasta el 21 de julio de 2023, por usufructo de vacaciones del Gerente actual, Abg. Hugo Enrique Aranda, con C.I. N° 4.216.070, con su misma asignación mensual, sin perjuicio de sus funciones actuales como Coordinador/a de la Oficina de Coordinación de la Gerencia de Abastecimiento y Logística.----------

Art. 2°) Designar en carácter interino a la **LIC. EMILCE DIANA LOVERA SEQUEIRA,** con C.I. N° 1.637.643, como Directora Interina de la Dirección de Logística de Suministros de Salud de la Gerencia de Abastecimiento y Logística del Instituto de Previsión Social, a partir del 03 de julio hasta el 21 de julio de 2023, por usufructo de vacaciones del Director actual, Abg. Saulo Marcelo Segovia Azucas, con C.I. N° 2.542.905, con su misma asignación mensual, sin perjuicio de sus funciones actuales como Coordinador/a de la Oficina de Coordinación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.----------

Art. 3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

RO/cf

FDO.: Dr. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
Encargado de Despacho - Presidencia
Abog. CRISTIAN HENRY FOX GAMARRA – Director
Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano

2/2-

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con la autorización de la dependencia emitente.

Cristian Henry Fox Gamarra - Director

316

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 036/2023 de fecha 21 de junio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 036-022/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 03/2023 "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EQUIPOS PORTÁTILES DE COMBATE CONTRA INCENDIOS CON PROVISIÓN DE INSUMOS A DEMANDA PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1063/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de mayo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, quienes remitieron el Memorando DOP/COP/N° 231/2023, de fecha 26 de mayo de 2023, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 03/2023 "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EQUIPOS PORTÁTILES DE COMBATE CONTRA INCENDIOS CON PROVISIÓN DE INSUMOS A DEMANDA PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DMT/DPI/N° 21/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, identificado como Expediente MEM-3944-2022-000008, el Departamento de Prevención de Incendios de la Dirección de Mantenimiento, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EQUIPOS PORTÁTILES DE COMBATE CONTRA INCENDIOS CON PROVISIÓN DE INSUMOS A DEMANDA PARA EL IPS", manifestando cuanto sigue: *"el Instituto de Previsión Social (...) cuenta con varios establecimientos con ampliaciones/refacciones que necesitan de mayor cobertura de extintores portátiles, motivo por el cual se solicita la adquisición de los mismos, y así seguir contando con la cobertura de estos en los diferentes establecimientos del IPS. Cabe mencionar que las necesidades a concretar son reemplazo de accesorios de extintores como ser mangueras, toberas, provisión de extintores para reemplazo de cilindros a dar de baja y equipamientos de nuevos servicios, provisión de cartel indicador de ubicación de extintores y soportes para extintores portátiles"*;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 10/2023, de fecha 18 de enero de 2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios, conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, informó la metodología utilizada para la elaboración de precios referenciales del llamado en cuestión, cuyo monto asciende a la suma de G. 1.800.000.000.- (Guaraníes un mil ochocientos millones);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 0028/2023, de fecha 24 de enero de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2023, del llamado para la ADQUISICIÓN Y RECARGA DE

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE P... ASUNCIÓN Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

EQUIPOS PORTÁTILES DE COMBATE CONTRA INCENDIOS CON PROVISIÓN DE INSUMOS A DEMANDA PARA EL IPS", por el monto total de G. 1.800.000.000.- (Guaraníes un mil ochocientos millones);

Que, por Resolución C.A. N° 023-027/2023, de fecha 12 de abril de 2023, el Consejo de Administración resolvió cuanto sigue: "*Art. 1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 03/2023 "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EQUIPOS PORTÁTILES DE COMBATE CONTRA INCENDIOS CON PROVISIÓN DE INSUMOS A DEMANDA PARA EL IPS". Art. 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 03/2023 "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EQUIPOS PORTÁTILES DE COMBATE CONTRA INCENDIOS CON PROVISIÓN DE INSUMOS A DEMANDA PARA EL IPS". Art. 3°) Disponer que se proceda a la publicación, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)*";

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 197/2023, de fecha 12 de abril de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio de los trámites del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 03/2023 "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EQUIPOS PORTÁTILES DE COMBATE CONTRA INCENDIOS CON PROVISIÓN DE INSUMOS A DEMANDA PARA EL IPS", además se mencionó que la presente Licitación es plurianual por un monto total a contratar de G. 1.800.000.000.- (Guaraníes un mil ochocientos millones);

Que, en fechas 22, 23 y 24 de abril de 2023, fue publicada la Licitación Pública Nacional - SBE N° 03/2023 "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EQUIPOS PORTÁTILES DE COMBATE CONTRA INCENDIOS CON PROVISIÓN DE INSUMOS A DEMANDA PARA EL IPS", en medios de prensa escrita;

Que, por Memorando CA/N° 5000022223/2023, de fecha 28 de marzo de 2023, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera, informó que el presente llamado "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EQUIPOS PORTÁTILES DE COMBATE CONTRA INCENDIOS CON PROVISIÓN DE INSUMOS A DEMANDA PARA EL IPS", cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, en los Objetos de Gastos N° 351 "Compuestos Químicos", N° 399 "Bienes de Consumo Varios", y N° 538 "Herramientas, Aparatos e Instrumentales en General", de la Actividades N° 1 "Administración Central" y N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias",

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. Página Web

conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 813/2023, de fecha 28 de marzo de 2023;

Que, según el Acta de Sesión Pública Virtual - SBE ID N° 423.360, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 09:03 hs. del día 08 de mayo de 2023, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas EEUU N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada comowww.dncp.gov.py, de acuerdo a las legislaciones vigentes, finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 423.360, la Licitación Pública Nacional - SBE N° 03/2023 "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EQUIPOS PORTÁTILES DE COMBATE CONTRA INCENDIOS CON PROVISIÓN DE INSUMOS A DEMANDA PARA EL IPS", arrojando el listado de los siguientes Proveedores participantes:

- FIRE MASTER S.R.L. - RUC: 80022912-6;
- REGIMIENTO 8 S.A. - RUC: 80016988-3;

Que, conforme al Acta de Apertura, de fecha 10 de mayo de 2023, en la Sede del Instituto de Previsión Social, a las 09:00 hs., estando presentes para el acto de apertura: el Ing. Juan Rotela, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones, y la Sra. Teresita Frontanilla, funcionaria de la misma dependencia que participa del acta. En virtud a lo establecido en el SICP. Se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

- FIRE MASTER S.R.L. - RUC: 80022912-6;
- REGIMIENTO 8 S.A. - RUC: 80016988-3;

Que, en fecha 25 de mayo de 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó su Informe de Evaluación Final de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, que de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/03, y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución vigente, y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado, con la siguiente sugerencia:

1- Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 03/2023 "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EQUIPOS PORTÁTILES DE COMBATE CONTRA INCENDIOS CON PROVISIÓN DE INSUMOS A DEMANDA PARA EL IPS", por el monto máximo previsto

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. - Página Web IPS

en la Contratación de G. 1.800.000.000.- (Guaraníes un mil ochocientos millones), IVA Incluido, a la firma FIRE MASTERS S.R.L., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, que forma parte del presente acto administrativo;

2- Descalificar la oferta presentada por la firma REGIMIENTO 8 S.A., conforme a lo expuesto en el Punto N° 6: Informe Jurídico;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 03/2023 "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EQUIPOS PORTÁTILES DE COMBATE CONTRA INCENDIOS CON PROVISIÓN DE INSUMOS A DEMANDA PARA EL IPS", por el monto máximo de G. 1.800.000.000.- (Guaraníes un mil ochocientos millones), IVA incluido, a la firma FIRE MASTERS S.R.L., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Aprobar el Informe de Evaluación, de fecha 24 de mayo de 2023, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 03/2023 "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EQUIPOS PORTÁTILES DE COMBATE CONTRA INCENDIOS CON PROVISIÓN DE INSUMOS A DEMANDA PARA EL IPS".----------

3°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a la no adjudicada, y proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución N° A - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 03/2023 "ADQUISICION Y RECARGA DE EQUIPOS PORTATILES DE COMBATE CONTRA INCENDIOS CON PROVISION DE INSUMOS A DEMANDA PARA EL IPS", CON ID: 423.360.-

ANEXO

Monto Mínimo: Gs. 900.000.000.- (Guaraníes novecientos millones) IVA Incluido.
Monto Máximo: Gs.1.800.000.000.- (Guaraníes un mil ochocientos millones) IVA Incluido.

FIRE MASTERS SRL

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	46191601-002	Recarga de extintores Tipo CO2	Kilogramos	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguaya	23.060	23.060
2	46191601-002	Recarga de extintores Tipo Ecológico	Kilogramos	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguaya	152.899	152.899
3	46191601-002	Recarga de extintores Tipo PQS	Kilogramos	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguaya	11.475	11.475
4	46191601-002	Recarga de extintores Tipo Espuma Mecánica	Kilogramos	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguaya	13.275	13.275
5	46191601-002	Recarga de extintores Tipo Acetato de potasio	Kilogramos	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguaya	59.625	59.625
6	46191601-003	Provisión de válvula PQS m30	Unidad	EVENTO	1	Xining Fire	China	22.480	22.480
7	46191601-003	Provisión de válvula ecológico	Unidad	EVENTO	1	Xining Fire	China	31.641	31.641
8	46191601-9998	Provisión de manómetro	Unidad	EVENTO	1	Xining Fire	China	8.692	8.692
9	46191601-008	Provisión de Manguera para PQS	Unidad	EVENTO	1	Xining Fire	China	14.223	14.223
10	46191601-008	Provisión de Manguera para Ecológico con Zuncho	Unidad	EVENTO	1	Xining Fire	China	32.034	32.034
11	46191603-006	Provisión de Tobera para CO2	Unidad	EVENTO	1	Xining Fire	China	28.346	28.346
12	46191601-012	Provisión de Soporte de pared para Extintor	Unidad	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguaya	8.369	8.369
13	46191601-012	Provisión de Canastilla con Baliza Pequeño Para extintores de 2,5 kilos	Unidad	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguaya	37.347	37.347
14	46191601-012	Provisión de Canastilla con Baliza Mediano Para extintores de 4 a 6 kilos	Unidad	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguaya	35.870	35.870
15	46191601-012	Provisión de Canastilla con Baliza Grande Para Extintores de 8, 10 y 12 kilos	Unidad	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguaya	41.565	41.565
16	46191601-011	Provisión de Baliza extintor	Unidad	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguaya	22.780	22.780
17	46191601-001	Provisión de extintores ECO de 4 kg	Unidad	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguaya	1.137.416	1.137.416
18	46191601-001	Provisión de extintores ECO de 2,5 kg	Unidad	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguaya	783.393	783.393
19	46191601-001	Provisión de extintores CO2 de 3 kg	Unidad	EVENTO	1	Xining Fire	China	725.800	725.800
20	46191601-001	Provisión de extintores PQS de 6 kg	Unidad	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguaya	218.925	218.925
21	46191601-001	Provisión de extintores PQS de 4 kg	Unidad	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguaya	191.710	191.710
22	46191601-001	Provisión de extintores PQS de 2,5kg	Unidad	EVENTO	1	Fire Masters	Paraguaya	161.975	161.975
23	46191601-001	Provisión de extintores K de 10kg	Unidad	EVENTO	1	Xining Fire	China	1.537.100	1.537.100
									5.300.000

MONTO MÁXIMO ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 03/2023 "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EQUIPOS PORTÁTILES DE COMBATE CONTRA INCENDIOS CON PROVISIÓN DE INSUMOS A DEMANDA PARA EL IPS", son Gs. 1.800.000.000.- (Guaraníes un mil ochocientos millones) IVA INCLUIDO.-

Adrian Aguilar
C.I. 4031874

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Evelyn R. Giménez
Dpto. Apoyo Asistencial
Dirección de Hospitales del Área Central

Reproducción de Página Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Decreto Nro. 8759/2023

Fecha: 28.03.2023
Hora: 15:14:41

Nro. CDP CDP 813
Fecha de Emisión 28.03.2023 **AÑO 2023**
Descripción ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EQUIPOS PORTATILES DE COMBATE CONTRA INCENDIOS CON PROVISION DE INSUMOS A DEMANDA PARA EL IPS. **Nro. P.A.C. 423360**

Modalidad LPN 03-23
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fun	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	1	G351	30	1	99	1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	325.215.315	325.215.315	0	0	5.000.000	827.630	5.827.630	319.387.685
1	1	0	2	G351	30	1	99	1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000.000.000	10.000.000.000	9.794.068.070	0	500.000.000	205.931.382	705.931.382	500.000.548
1	1	0	1	G399	30	1	99	1	BIENES DE CONSUMO VARIOS	73.500.000	73.500.000	868.200	0	5.000.000	98.830	5.098.830	67.532.970
1	1	0	2	G399	30	1	99	1	BIENES DE CONSUMO VARIOS	1.786.200.000	1.786.200.000	14.074.746	0	5.000.000	101.470	5.101.470	1.767.023.754
1	1	0	1	G536	30	1	99	1	HERRAMIENTAS MENORES Y ACCESORIOS	56.000.000	98.000.000	0	0	14.000.000	0	14.000.000	84.000.000
1	1	0	2	G536	30	1	99	1	HERRAMIENTAS MENORES Y ACCESORIOS	35.000.000.000	35.000.000.000	600.001.700	0	500.000.000	3.023.844.001	3.523.844.001	30.876.154.299
													Total PAC	48.000.000			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
CPN ANDI RAMIREZ
Jefe Sección Programación
Departamento de Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

rbedoya

FIRE MASTERS

la empresa que trabaja por su seguridad

Asunción, 10 de julio del 2023.-

Señores
Instituto de Previsión Social - IPS

Presente

Por la presente dejamos constancia de la entrega de los documentos requeridos para la firma de contrato correspondiente a la licitación con N° de ID 423360.

- Certificado de Interdicción y Quiebras
- CCT
- IPS
- Certificado laboral
- Poder del representante legal
- Cédula del representante legal

Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

ATTE.

Lic. Stela Gonzalez B.
Representante legal

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Babak
ESCRIBANIA

Tatiana Babak de Samaniego
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 881

LEX EST QUOD CUMQUE NOTAMUS

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL Y DECLARACION JURADA.-

OTORGADO POR: FIRMA FIRE MASTERS" S.R.L.

A FAVOR DE: LIC. MAXIMA STELLA GONZALEZ BECKER.-

ESCRITURA Nº 38 *PROTOCOLO* CONTRC. A *FOLIO* [illegible]

FECHA 20-04-20[illegible]

Fire Masters S.R.L.

Gral. Díaz Nº 640 c/ O'Leary
Tel. Ofic. 448 191 - Part. 444 677 - Cel.: 0991 - 771 282
esc_babak@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CH Nº 8655305

ESCRIBANO : TATIANA BABAK DE SMANIEGO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL. DIAZ Nº 640 C/ O' LEARY
REGISTRO : 881

PODER ESPECIAL Y DECLARACION JURADA QUE OTORGA LA FIRMA "FIRE MASTERS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A FAVOR DE LA LIC. MAXIMA STELLA GONZALEZ BECKER.- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y OCHO (38).----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de Abril del año **dos mil quince**, ante mí: TATIANA BABAK DE SMANIEGO, Notaria y Escribana Pública, titular del Registro Nº 881; **COMPARECEN:** El señor **MARCO ANTONIO TRONCOSO TORRES**, con Cédula de Identidad Civil Paraguaya Nº **1.477.586**, de nacionalidad chilena; casado, se identifica con su respectivo documento; domiciliado a los efectos del presente acto jurídico en la casa de la calle General Santos Nº 1904, de esta capital, mayor de edad, hábil, manifiesta haber cumpliendo con las leyes de carácter personal que lo habilitan para actos de esta naturaleza.- El señore **MARCO ANTONIO TRONCOSO TORRES**, concurre al acto en sus carácter de **Gerente**, conforme consta en la Cláusula Sexta del Estatuto Social; de la firma **"FIRE MASTERS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC Nº: 80022912-6** que fue constituida por **Escritura Pública Nº 39, de fecha 11 de Abril del 2005**, pasada ante el N.P. Vicente Gadea (H), donde constan su denominación, domicilio, duración, Capital social, sistema de administración y demás reglamentaciones que hacen a su funcionamiento; inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 636 y al folio 6319 y sgtes., Serie "C", y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 222, Serie "A", al Folio 3638 y sgtes., Sección Contratos; ambas inscripciones en fecha 08 de Julio de 2005.- Omito la reproducción de esta escritura por tener fotocopia autenticada agregada a la Escritura Pública Nº 61, de fecha 20 de Julio de 2012, del Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "A", Folio 125 y sgtes., a la que me remitiré para lo que hubiere lugar en derecho.- Modificado parcialmente por escritura pública Nº 54 de fecha 20 de agosto de 2014, pasada ante el N.P. Sixto Emilio Denis, Escritura de Sesión de Cuotas Sociales y Modificación de las Clausulas Primera, Cuarta y Sexta del estatuto social de este testimonio se tomo razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 1.215 y al folio 13.208 y sgtes., Serie "E", en fecha 25 de Setiembre

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Fire Masters S.R.L.

de 2014, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 84, Serie "H", al Folio 840 y sgtes., Sección Contratos; en fecha 20/04/2015, cuya fotocopia dejo agregada a este protocolo y a ella me remitiré para lo que hubiere lugar en derecho - **El compareciente**, en la representación invocada y acreditada, por este acto en forma libre consciente y voluntaria manifiesta que su representada la firma **"FIRE MASTERS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA OTORGA PODER ESPECIAL a favor de la Lic. MAXIMA STELLA GONZALEZ BECKER,** con Cédula de Identidad Civil N° **281.542,** para que actuando en nombre y representación de **"FIRE MASTERS" S. R.L.,** represente a la misma en todas las licitaciones, públicas o privadas, nacionales o internacionales (Copaco, Ande, Essap, I.N.C., Petropar, Banco Central, I.P.S., Ministerios y demás entes, sin que la presente lista sea limitativa sino solo enunciativa), en que la firma tenga interés. A cuyo efecto faculta a su mandataria a presentar escritos, planillas de cálculos, planos, presupuestos, ofertas, y documentos de toda índole; firmar todos los documentos públicos y/o privados que sean menester para ejecutar el presente poder; hacer objeciones, rectificaciones, modificaciones; aclarar, ratificar, modificar total o parcialmente, documentos de toda índole; solicitar actas notariales, formular protestos y protestas; prestar fianzas, constituir depósito en garantía y seguros, y en fin practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente poder. PROSIGUE DICIENDO: Que viene además a declarar bajo FE DE JURAMENTO, que los directivos de "FIRE MASTERS" S.R.L. y la misma firma que representa, no se encuentran dentro de las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar, conforme al artículo 40 de la Ley Nº 2.051/2003, de Contrataciones Públicas, que a continuación se transcribe: "a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, sus cónyuges o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas, forman o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados; c) Los oferentes, proveedores o

Fire Masters S.R.L.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CH

Nº 8655306

ESCRIBANO : TATIANA BABAK DE SAMANIEGO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL. DIAZ Nº 640 C/ O' LEARY
REGISTRO : 881

contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato; d) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitados por resolución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) en los términos del Título Séptimo de esta Ley; e) Los proveedores y contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada; f) Las personas física o jurídicas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación; g) Los participantes que presenten más de una oferta por una misma partida de un bien o servicio, en un procedimiento de contratación presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común; h) Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajo de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentren interesados en participar; i) Las personas físicas y jurídicas, que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de fiscalizaciones, dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte; j) Las personas físicas o jurídicas que celebren contrato sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso del derecho de propiedad intelectual; k) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social; y, l) Las demás físicas o jurídicas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la Ley". Y AGREGA: Que cualquier modificación a lo manifestado en la presente declaración, el proveedor asume la responsabilidad de informar, a fin de mantenerlo actualizado.- Hago constar que la firma **"Fire Masters" Sociedad de Responsabilidad Limitada**, no

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

JUDICIAL JUN. 2015 ...ADO

Fire Masters S.R.L.

adeuda al Fisco según Certificado de Cumplimiento Tributario **Nº 42727556691,** de fecha **10/04/2015 válido hasta el 10/05/2015;** cuya fotocopia autenticada dejo agregada a este protocolo en virtud de la Resolución General de la SET Nº 44/2011, Art. 2º. Inc. b) Numeral 3.- **Prevengo** el pago de tasas y de deber de inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos.- Enterado el compareciente de los términos de esta escritura mediante la lectura de la misma por mi la autorizante, manifiesta su conformidad y aceptación por haberse redactado en los términos convenidos y lo acepta en todas sus partes, firmando esta escritura en prueba de conformidad y aceptación, en el lugar y fecha de su otorgamiento, dejo constancia que las declaraciones del compareciente las he recibido en forma personal, de todo lo cual, **doy fe.- FIRMADO:** MARCO ANTONIO TRONCOSO TORRES.- ANA MARIA LOPEZ DE TRONCOSO.- ANTE MI: TATIANA BABAK DE SAMANIEGO; ESTA MI SELLO.- LE CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL NUMERO 5217227 DE LA SERIE AY.-

TATIANA BABAK DE SAMANIEGO
Gral. Díaz Nº 549 c/ 9 de Julio
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 501
Teléfono 425.151
Asunción - Paraguay

Fire Masters S.R.L.

CON...///

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AY Nº 5217227

ESCRIBANO : TATIANA BABAK DE SAMANIEGO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL. DIAZ Nº 640 C/ O' LEARY
REGISTRO : 881

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº TREINTA Y OCHO folio 94 Y SGTS. del Protocolo de la División COMERCIAL Sección "A" del Registro Notarial Nº 881 con asiento en ASUNCION y autorizada por TATIANA BABAK DE SAMANIEGO en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para LOS INTERESADOS a los 8 días del mes de JUNIO del año DOS MIL QUINCE

TATIANA BABAK DE SAMANIEGO
Gral. Díaz Nº 640 c/ O'Leary
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 881
Teléfax: 448.191
Asunción - Paraguay

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES ESPECIALES

ASUNCIÓN 15 MES 06 AÑO 2015
ENTRADA Nº 6265848 HORA 11:37
SECCIÓN UNO DIVISION DOS SERIE C
NUMERO 523 FOLIO 1682 Y SGTES.

Fabio Allende Ramírez
Registrador

N.P. Adriana ...
Cargo ...
Función ...

SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Fire Masters S.R.L.

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
16 JUN. 2015
FISC. ...
Firma: ...
Cinthia Fleitas
Fiscalizadora
Ingresos Judiciales

R-U-C-: 80005191-2

15872998

15872998T

TE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

DACIÓN DE INSCRIPCIONES

icación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
NA BABAK SKAEBEC	773441

ntes, solicitantes o contratantes

res y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
a S. Gonzalez Becker	281542
MASTERS" S.R.L.	80022912-6

les

8	**Protocolo** Comercial A	**Fecha documento**	20/04/2015
de Seguridad	5217227	Avaluación fiscal	0

ptos

	Monto Imponible	Moneda	Cambio	Cantidad	Monto
(General-Especial-Extranjero)	28.062		1	1	28.062
50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	35.078	GS	1	1	35.078
		TOTAL A PAGAR			63.140

guaraníes (en letras) sesenta y tres mil ciento cuarenta

presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y ta, la misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales o implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

e de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN	15/06/2015
e de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN	18/06/2015

or contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la na, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de anillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

TATIANA BABAK DE SAMANIEGO
Gral. Díaz Nº 840 c/ O'Leary
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 961
Telefax: 448.191
Asunción - Paraguay

Masters S.R.L.

REPUBLICA DEL PARAGUAY

APELLIDOS, NOMBRES
GONZALEZ BECKER
MAXIMA STELA

FECHA DE NACIMIENTO
18-11-1946

SEXO
Femenino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
01-[illegible]-2032

281542

8125800

IC: 003-00491949-183 UBICACION: PN-11-21-001-542

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO FECHA DE EMISION: 01-08-2022

Cdo. Pral.MEP Juan Pablo Vega
Jefe Dpto. de Identificaciones

IDPRY281542<<<8<<<<<<<<<<<<<<<
4511182F3206010PRY<<<<<<<<<<<0
GONZALEZ<BECKER<<MAXIMA<STELA<

ESCRIBANA PUBLICA
REG. [illegible]
RUTA A ÑEMBY C. [illegible] MARTINEZ
TEL. [illegible] ELISA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gent

USUARIO EMISION: 1752229

FECHA EMISION: 21-06-2023

NRO. CERTIFICADO: 389651

VENCIMIENTO: 20-07-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80022912

Nro. Certificado: 389651

Razon Social: FIRE MASTERS S.R.L.

Actividad(es): COMPRA,VENTA, CARGA Y RECARGA DE EXTINTORES

Fecha de Inscripcion: 13-01-2006

Cantidad de Asegurados: 39

Nro. Patronal(es): 0003-61-0640 -

Fire Masters S.R.L

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 43791

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**46742**
RUC	80022912-6
N° PATRONAL DE IPS	0003-61-0640
RAZÓN SOCIAL	FIRE MASTERS S.R.L.
NOMBRE FANTASÍA	FIRE MASTERS S.R.L.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	RECARGA DE EXTINTORES
ACTIVIDAD ECONÓMICA	CIAS.DE SEGUROS DE VIDA,INCENDIO,MARITIMO,ENFERMEDAD,ACCID
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	MOISES BERTONI CASI CARRETERA DE LOPEZ
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2006-07-05**
FECHA DE APROBACIÓN	**2023-06-22**
FECHA. DE VTO.	**2023-09-22**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 26.06.2023

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Fire Masters S.R.L.

Lote 5650508216 , Cons.: 2

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270157783850

FECHA 05/07/2023

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80022912	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	FIRE MASTERS S.R.L.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 04/08/2023

NÚMERO DE CONTROL : 9EEC0989

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800229129EEC0989

Fire Masters S.R.L.

VISION Banco

CERTIFICADO DE SER CLIENTE

ASUNCIÓN, 16 DE MAYO DE 2023

CERTIFICAMOS QUE: EL/LOS PRODUCTO/S QUE SE INDICA/N A CONTINUACIÓN PERTENECE/N A SU/S TITULAR/ES, Y SOBRE EL/LOS CUAL/ES NO SE HALLA/N NINGUNA RESTRICCIÓN O INHABILITACIÓN; EN SU CASO, PUDIENDO DISPONERSE LIBREMENTE DE LOS FONDOS DEPOSITADOS.

PARA SU PRESENTACIÓN ANTE: **LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**

DENOMINACIÓN: **FIRE MASTERS S.R.L.**
C.I./ R.U.C. /DOC: **80022912-6**
CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE: **7 - PALMA**

CUENTAS CORRIENTES

- CLASIFICACIÓN DE LA CUENTA:	Cta.Cte(Activa):FIRE MASTERS S.R.L.
- CUENTA N°:	0000000900012551
- MONEDA:	GUARANIES
- TIPO DE FIRMA:	INDIVIDUAL
- FECHA DE ALTA:	2008-6-23
- INTEGRANTES/FIRMANTES/TITULAR:	TRONCOSO LÓPEZ, SEBASTIAN IGNACIO con C.I. N° 000000002858049, TRONCOSO LOPEZ, ANA MARIA con C.I. N° 000000004776255, TRONCOSO TORRES, MARCO ANTONIO con C.I. N° 000000001477586, GONZALEZ BECKER, MAXIMA STELA con C.I. N° 000000000281542

SE EXPIDE EL SIGUIENTE DOCUMENTO A LA PARTE INTERESADA, EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS, PARA LO QUE HUBIERE LUGAR Y CORRESPONDIERE EN DERECHO.

VISION BANCO S.A.E.C.A.
Abg. SONIA NOTARIO
Asesora Jurídica
Vision Banco S.A.E.C.A.

OSCAR URRETA
Secretario General
VISION Banco S.A.E.C.A.

Fire Masters S.R.L.

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

FIRE MASTERS S.R.L.-

Número Documento: 80022912-6.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-2036672.-

Marta Lilian Roa de Vargas
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 714
AUTORIZADO POR ORD. CNEL. MARTINEZ
RESOLUCION 2206. VILLA ELISA.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fire Masters S.R.L.

Nº Entrada: 12954333 **Fecha entrada:** 05/06/2023 12:10:55 **Fecha proceso:** 06/06/2023 10:58:29 **Nº Liquidación:** 36747352H

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: MARTA LILIAN ROA DE VARGAS **Registro/Matricula:** 714

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

FIRE MASTERS SRL.-

Número Documento: 80022912-6.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-76197.-

Marta Lilian Roa de Vargas
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 714
RUTA A NEMBY C/ CNEL. MARTINEZ
TEL. 914 [illegible] VILLA ELISA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fire Masters S.R.L.

Nº Entrada: 12954351 **Fecha entrada:** 05/06/2023 12:12:19 **Fecha proceso:** 06/06/2023 11:31:29 **Nº Liquidación:** 36747380X

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: MARTA LILIAN ROA DE VARGAS **Registro/Matricula:** 714

FIRE MASTERS

la empresa que trabaja por su seguridad

Asunción, 17 de julio del 2023.-

Señores
Instituto de Previsión Social - IPS

Presente

Por la presente dejamos constancia de la entrega de los documentos actualizados

- Certificado de Interdicción y Quiebras

ATTE.

Lic. Stela Gonzalez B.
Representante legal

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

FIRE MASTERS SRL.-

Número Documento: 80022912-6.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-78210.-

Marta Lilian Roa de Vargas
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 714
RUTA AÑEMBY C/ CNEL MARTINEZ
TEL. [illegible] - VILLA ELISA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nº Entrada: 13049136 **Fecha entrada:** 11/07/2023 11:36:23 **Fecha proceso:** 13/07/2023 08:17:31 **Nº Liquidación:** 37050976H

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: MARTA LILIAN ROA DE VARGAS **Registro/Matricula:** 714